



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

**Plan Hidrológico de cuenca de la parte española de
la demarcación hidrográfica del Tajo**

**ANEXO1. NORMATIVA
INTERNACIONAL, COMUNITARIA
Y REGIONAL DE CARÁCTER
SECTORIAL.**

**INFORME DE SOSTENIBILIDAD
AMBIENTAL**

Borrador provisional sujeto a revisión

Madrid, mayo de 2011

BORRADOR

1. NIVEL INTERNACIONAL	5
2. DIRECTIVAS COMUNITARIAS	5
3. NIVEL ESTATAL	6
4. NIVEL AUTONÓMICO	7
4.1 COMUNIDAD DE MADRID	7
4.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	8
4.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	8
4.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	9
4.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	9

BORRADOR

BORRADOR

1. NIVEL INTERNACIONAL

La normativa de carácter internacional relacionada con el contenido del ISA es:

- Convenio de Ramsar de 2 de febrero de 1971, establece un marco para la acción nacional y la cooperación internacional por la conservación de los humedales. España ratificó el convenio de Ramsar mediante el Instrumento de 18 de marzo de 1982 de Adhesión de España al Convenio Relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.
- Convenio de Bonn de 1979, relativo a Conservación de Especies Migratorias.
- Convenio para la Diversidad Biológica (abierto a la firma a partir de la Conferencia de Naciones Unidas de Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada de Río de Janeiro en 1992).

2. DIRECTIVAS COMUNITARIAS

La normativa de la Unión Europea relacionada con el contenido del ISA es:

- Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de política de aguas (DMA).
- Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, definiendo el procedimiento para la designación de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC)
- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril relativa a la conservación de las aves silvestres, es la base normativa para la designación de Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA).
- Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- Directiva 2006/118/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2006/44/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a la calidad de las aguas que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.
- Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Directiva 91/676/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, es la base normativa para la designación de zonas sensibles.
- Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas del medio ambiente.
- Directiva 85/337/CEE, del Consejo de la Unión Europea, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 97/11/CE, del Consejo de la Unión Europea, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- Directiva 2008/105/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, por la que se modifican y derogan las Directivas 82/176/CEE, 84/156/CEE, 84/491/CEE del Consejo y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.
- Directiva 2006/11/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.
- Directiva 80/777/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1980 (DO L 229, de 30-08-1980), relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales.
- Directiva 96/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de octubre de 1996 (DO L 299, de 23-11-96) por la que se modifica la Directiva 80/777/CEE del Consejo, para tener en cuenta el progreso técnico y científico realizado desde 1980.
- Directiva 2009/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales.

3. NIVEL ESTATAL

La normativa de carácter estatal relacionada con el contenido del ISA es:

- Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio y sus sucesivas modificaciones, entre las que hay que destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art.91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art.129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la DMA al ordenamiento jurídico español.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), recoge y detalla las disposiciones de la DMA.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
- Orden Ministerial de 11 de mayo de 1988 que aprueba las características básicas de calidad que deben ser mantenidas en las corrientes de agua superficiales cuando sean destinadas a la producción de agua potable. Modificada posteriormente por la Orden de 15 de octubre de 1990 y por la Orden de 30 de noviembre de 1994.
- Orden Ministerial de 8 de febrero de 1988, relativa a los métodos de medición y frecuencia de muestreos de las aguas destinadas a la producción de agua potable..
- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio de 1994, por el que se modifica el anexo I del Reglamento de la Administración Pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988.
- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1988, relativa a los métodos y frecuencias de análisis o inspección de aguas continentales que requieran protección o mejora para la vida piscícola.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre de 2007, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales. El Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, desarrolla el Real

- Decreto-Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Resolución de 10 de julio de 2006, por la que se declaran las zonas sensibles de las cuencas intercomunitarias.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, sobre Conservación de Especies Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que regula la protección efectiva de los espacios naturales y de las especies de fauna y flora amenazadas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 79/409/CEE, y la Directiva 92/43/CEE.
- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE nº 176, de 24-07-1973) define las condiciones para el aprovechamiento de las aguas minerales y termales.
- Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasada.
- Real Decreto 781/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.
- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001.
- Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir y garantizar la biodiversidad mediante conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Este Real Decreto ha sido modificado por el Real Decreto 1193/1998 que modifica el artículo 13 y por el Real Decreto 1421/2006 que modifica los apartados 4,5 y 6 del artículo 6 y por la Ley 42/2007 que deroga los anexos I a VI.
- Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Biológica, elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente, en el marco del citado Convenio para la Diversidad Biológica.
- Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.
- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, desarrollada por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

4. NIVEL AUTONÓMICO

4.1 COMUNIDAD DE MADRID

- Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación de Espacios Naturales y de la flora y Fauna Silvestres
- Ley 7/1990 de 28 de junio sobre Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid
- Ley 16/1995 de 4 de mayo Forestal y Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de enero de 1998, por el que se aprueba la propuesta de Lista Regional de Lugares de Importancia Comunitaria de la Comunidad de Madrid, para su inclusión en la Red Natura 2000. Este acuerdo fue revisado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 1999

- Orden 2331/2009, de 22 de junio por la que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se somete a los trámites de audiencia a los interesados y de información pública el I Programa de Actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos, procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad de Madrid.
- I Programa de actuación sobre las zonas vulnerables, a la contaminación producida por nitratos, procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad de Madrid (en consulta pública).

4.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. (BOE nº179, de 28-07-1999).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de diciembre de 1997, por el que se aprueba la propuesta de 26 ZEPAs en la Comunidad de Castilla- La Mancha.
- Decreto 82/2005, de 12 de julio de 2005, de Consejo de Gobierno, por el que se designan 36 zonas de especial protección para las aves, y se declaran zonas sensibles. (DOCM nº 141, de 15-07-2005). Castilla- La Mancha.
- Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para reducir la contaminación por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, que supuso la ampliación a otras 4 áreas más: Mancha Oriental, Lillo-Quintanar-Ocaña-Consuegra-Villacañas, Alcarria-Guadalajara y Madrid Talavera-Tiétar
- Orden de 21/05/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas mediante las resoluciones de 07/08/1998 y 10/02/2003 y se designa una nueva denominada: Campo de Calatrava, en relación a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Orden de 4/02/2010 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario. de Castilla-La Mancha.
- Orden 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medioambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, designadas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.
- Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura. (BOE nº 24, de 27-01-2007).
- Decreto 232/2000, de 21 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León (BOE nº158, 03-07-1991).
- Acuerdo de Gobierno de 31 de agosto de 2000, por el que se designan ZEPA en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 23 de octubre de 2003, de ampliación de ZEPA en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Ley 8/1991, de 10 de mayo, por la que se regula los Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 194/1994, de 25 de agosto, aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y establece su régimen de protección.(BOCYL, nº 168, de 31-08-1994).
- Decreto 125/2001, de 19 de abril, modifica el Decreto 194/1994, aprobando la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. (BOCYL, nº 80, de 25-04- 2001).
- Decreto 80/2008, de 27 de noviembre, sobre la gestión sanitaria de la calidad de las aguas de baño de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL, nº 234 del 3-12-2008).

4.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- Ley 6/1998 de 19 de mayo de Espacios naturales protegidos de Aragón
- Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, modificada por la disposición final cuarta de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, "Se crea la Red Natural de Aragón, en la que se integran, como mínimo, los espacios naturales protegidos regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos).
- Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección.